



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0260
RADICADO N° 2021-00068-00

En atención a lo solicitado por el apoderado demandante; esta Judicatura encuentra razonable el decreto de la medida cautelar peticionada y en consecuencia se decretará la misma conforme al Núm. 1º del Art. 593 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO sobre los bienes inmuebles ubicados en: a) Calle 84 N° 50 A – 52, Primer Piso, Urbanización Santa María de Itagüí, Ant., distinguido con la M.I. 001-744758; b) Carrera 50 N° 47-43, Ed. José Vicente Sánchez P.H., Apto. 101, Int. 107, de Amagá, Ant., distinguido con M.I. 033-16581; c) Carrera 50 N° 47-43, Ed. José Vicente Sánchez P.H., Apto. 201, Int. 107, de Amagá, Ant., distinguido con M.I. 033-16582; d) Carrera 50 N° 47-43, Ed. José Vicente Sánchez P.H., Apto. 301, Int. 107, de Amagá, Ant., distinguido con M.I. 033-16583; y e) Carrera 50 N° 47-43, Ed. José Vicente Sánchez P.H., Apto. 401, Int. 107, de Amagá, Ant., distinguido con M.I. 033-16584; denunciados como de propiedad del causante JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ RICO, quien en vida se identificó con la C.C. 3.364.681.

En consecuencia, OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín y la Oficina Registral de Titiribí, Ant., a fin de que se sirvan inscribir las ordenes aquí decretadas, y expedir los correspondientes certificados a costa de la parte actora.

Sobre la diligencia de SECUESTRO se resolverá una vez allegadas las constancias del registro de embargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68e9fbb2b5b2151de94c88f224d2bc68584fc19be7756daacb1be906324a25cc

Documento generado en 12/05/2021 12:41:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>